

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto L3

Licencia de Conducir

RESOLUCION 168/01

TIGRE, 20 de febreo de 2001.-

VISTO:

La Resolución de la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos N° 63/00, cuya parte dispositiva se transcribe textualmente:

Art. 1º.- Las Licencias de Conductor que emitan los Municipios deberán concordar plenamente con el modelo que determine el R.U.I.T. sin incorporar ni omitir ningún requisito o alterar formatos.

Art. 2º.- Por el Departamento de Licencias de Conductor, dependiente del R.U.I.T. se suministrará a los diversos Municipios los fondos impresos de las Licencias de Conductor con su correspondiente numeración de control interno.

Art. 3º.- Los Municipios que a la fecha tengan contrato de concesión con empresas privadas para la emisión de Licencias de Conductor, deberán fiscalizar que las mismas sean emitidas de acuerdo a los formatos y requisitos estipulados en el "Anexo I".

Art. 4º.- Aprobar el anexo I de la presente Resolución.

Art 5º.- Establecer al R.U.I.T. como Autoridad de Aplicación según la Ley 11.430, su decreto reglamentario y modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que atento que la norma antes mencionada resulta de cumplimiento obligatorio para este Municipio, resulta procedente fijar la fecha de puesta en vigencia a los efectos de que la empresa contratada para la emisión de licencias de conductor ajuste su trabajo a la nueva normativa.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Fíjase el día 1º de marzo de 2001, para la puesta en vigencia de la Resolución de la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 63/00.-

ARTICULO 2.- Por la Dirección General de Tránsito notifíquese a la empresa SEAL LOCK S.R.L., contratada para la emisión de licencias de conductor, a los fines de que tome los recaudos pertinentes para cumplir el artículo 1º de la presente y proceder conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 63/00 de la Subsecretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 168/01